



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS/AS A MAGISTRADOS/AS
11L/AGND-0010 Tribunal Constitucional: escrito del Senado

Página 1

NOMBRAMIENTO/DESIGNACIÓN

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS/AS A MAGISTRADOS/AS

11L/AGND-0010 *Tribunal Constitucional: escrito del Senado*

(Publicación: BOPC núm. 16, de 15/1/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7. NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

7.1. Tribunal Constitucional: escrito del Senado

Visto el escrito del Senado, RE núm. 202610000001403, de 3 de febrero de 2026, por el que se comunica la ampliación del plazo para la presentación de candidaturas por las asambleas legislativas de las comunidades autónomas para la elección de cuatro magistrados del Tribunal Constitucional, hasta el 4 de mayo de 2026, a las 18:00 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 207.1 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces en reunión celebrada el 3 de febrero de 2026, la Mesa acuerda:

Primero. Fijar nuevo plazo de presentación de candidaturas que tendrá lugar el 8 de abril de 2026, hasta las 23:59:59 horas; así como nueva fecha de celebración de la sesión plenaria para la designación de las personas candidatas, los días 14 y 15 de abril de 2026.

Segundo. En consecuencia, el procedimiento queda como sigue:

1. Para la designación de las dos personas candidatas a magistrado o magistrada del Tribunal Constitucional que corresponde proponer al Senado, cada grupo parlamentario podrá proponer un candidato o candidata, entre juristas de reconocida competencia con más de quince años de ejercicio profesional. La presentación de candidaturas podrá realizarse hasta las 23:59:59 horas del día 8 de abril de 2026. La Mesa verificará el cumplimiento del principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres al que alude el artículo 208 del Reglamento de la Cámara en las candidaturas presentadas por los distintos grupos parlamentarios, consideradas en su conjunto.

2. Con la propuesta se acompañarán los documentos acreditativos de la aceptación del candidato o candidata, así como, según previene el artículo 184.3 del Reglamento del Senado, la declaración de reunir los requisitos exigidos por la Constitución y por las leyes para desempeñar el cargo. Asimismo, se acompañará relación de méritos profesionales y demás circunstancias que manifiesten la idoneidad de la persona candidata.

3. La designación, que se hará simultáneamente, se llevará a cabo por el Pleno en sesión de 14 y 15 de abril de 2026. En la votación, mediante papeletas, cada miembro de la Cámara podrá otorgar su voto exclusivamente a un candidato o candidata. Resultarán elegidos o elegidas las dos personas candidatas que obtengan mayor número de votos. En caso de empate, este se dirimirá en ulterior votación.

No obstante, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 208 del Reglamento de la Cámara en lo relativo al cumplimiento del principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, si el resultado de la votación implicara la designación de dos hombres o dos mujeres, la Mesa declarará sin efecto la designación efectuada, y se procederá a realizar una segunda votación en la misma sesión plenaria. De persistir el incumplimiento del citado principio, se repetirá el presente procedimiento con la propuesta de nuevas candidaturas hasta que el resultado de la votación en el pleno cumpla con el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Cuarto. Trasladar este acuerdo al Gobierno, a los grupos parlamentarios y a la Sra. diputada no adscrita.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de febrero de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias